



XXIV Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

---

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PARA EL  
DISEÑO Y DESARROLLO DE LA HABILITACIÓN DE UNA  
PLATAFORMA PARA ANIDACIÓN Y PERCHA DE AVES EN EL  
SISTEMA LAGUNAR”**

Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22

Mexicali, Baja California a 15 de junio de 2022.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE EL PROVEEDOR PAMELA FERNANDA LEE VARGAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22 de fecha 17 de febrero de 2022, del presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma, mismo que se formalizó en los términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción III y 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal.

b) Oficio número DPA-1291-2022 de fecha 13 de junio de 2022 mediante el cual la Dirección de Protección al Ambiente solicita la modificación en la cláusula tercera mediante la cual se acuerda la duración del servicio contratado con una duración de 30 días naturales siguientes a la firma del contrato, ya que según la solicitud al procedimiento de origen bajo el número de oficio DPA-598-2022 de fecha 28 de abril de 2022, en el rubro de Objetivo General, específicamente en el apartado II.- Plazos y condiciones de la Prestación del Servicio, el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de **30 días hábiles** una vez formalizado el contrato.

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificadorio a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
  - 1.4.- Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
  - 1.5.- Que el presente convenio modificadorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22, así como el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
  - 1.6.- Que la modificación a la cláusula Tercera del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22 referente a la **VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**.- El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" acuerdan que los servicios contratados tendrán una duración de **treinta días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato.
  - 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al "**EL PRESTADOR**" comparadas con las establecidas originalmente.
- 2.- "**EL PRESTADOR**" DECLARA:
- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida Plan de Acatempan no. 1627, Col. La Rivera, Código Postal no. 21259 en la ciudad de Mexicali, Baja California.
  - 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número LEVP8606237W2, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

- 2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la "Contratación de la Instalación de Señalamientos y Habilitación de Torre Recreativa para la Observación de Aves en el Parque de la Laguna Campestre y Laguna México", objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.
- 2.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**3.- "LAS PARTES" DECLARAN:**

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula Tercera del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22 referente a la **VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" acuerdan que los servicios contratados tendrán una duración de **treinta días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**Primera. – Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22 que dice:**

**TERCERA. -VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** -El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" acuerdan que los servicios contratados tendrán una duración de **treinta días naturales** siguientes a la fecha de firma del presente contrato.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali Baja California  
Oficialía Mayor

**Debiendo decir:**

**TERCERA. -VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** -El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" acuerdan que los servicios contratados tendrán una duración de **treinta días hábiles** siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

**Segunda. - LAS PARTES** manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

**Tercera. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por **LAS PARTES** en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

**Cuarta. - LAS PARTES** manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-08-22.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 15 días del mes junio de 2022.

Por "El Municipio"

\_\_\_\_\_  
**Claudia Lorenia Beltrán González**  
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

\_\_\_\_\_  
**Pamela Fernanda Lee Vargas**  
Proveedor

Testigo:

\_\_\_\_\_  
**Dulce Karina González Quintero**  
Coordinadora Administrativa de la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Testigo:

\_\_\_\_\_  
**Manuel Zamora Moreno**  
Director de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.